

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES**

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2023 por la que se modifica la Resolución de 9 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la producción y coproducción de proyectos audiovisuales gallegos, y se convocan para el año 2023 (código de procedimiento CT207A).

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, incluye la aplicación presupuestaria 24103.335C.455, denominada «A las comunidades autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la cinematografía en lenguas oficiales por importe de 10.000.000,00 euros».

Para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley, en fecha 15 de septiembre de 2023 se firma el Convenio entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y la Agencia Gallega de las Industrias Culturales por el que se establecen las condiciones de gestión del crédito destinado al fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en lengua cooficial distinta al castellano en 2023.

La cláusula cuarta de este convenio determina la finalidad de los créditos transferidos y los compromisos de la entidad beneficiaria, que serán:

«– Convocar y conceder ayudas en concurrencia competitiva o directas para el fomento de la producción, distribución, exhibición y promoción del audiovisual en gallego durante el ejercicio 2023.

– Realizar actuaciones de promoción, cuando proceda, desde la entidad beneficiaria conforme a sus competencias.

– Reconocer las obligaciones y haber efectuado el pago antes del 1 de diciembre de 2024».

El importe que se consignará a favor de Agadic asciende a 829.923,92 euros, conforme al criterio distributivo que se determina en el apartado expositivo IV de dicho convenio.

Esta circunstancia permite incrementar la financiación de la línea de ayudas publicada por Agadic (DOG núm. 58, de 23 de marzo de 2023), para la producción y coproducción

CVE-DOG: hbhg8qn3-9ok3-vso7-julo1-vanrgbtvf43



de proyectos audiovisuales gallegos, y por la que se convocan para el año 2023 (código de procedimiento CT207A), ya que sus objetivos se adaptan perfectamente a los criterios, condiciones y finalidades que persigue el convenio que está en tramitación entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) y la Agencia Gallega de las Industrias Culturales (Agadic).

Este mayor crédito posibilitará atender a las demandas del sector, ampliando el número de proyectos beneficiarios de esta convocatoria y dinamizando el audiovisual gallego. La aplicación de este crédito finalista del Estado será comprometido en 2023 para su ejecución en este ejercicio y en la anualidad 2024.

Por lo expuesto, se propone la modificación del crédito total destinado a la convocatoria de la línea de ayudas, de la fuente de financiación, así como una nueva redistribución de las anualidades, reflejada en el cuadro de financiación, para lo cual se tiene en cuenta tanto la aportación del convenio con el ICAA como las solicitudes recibidas a la convocatoria. Es necesario también realizar una modificación para la inclusión de nuevas obligaciones a los adjudicatarios en lo que respecta a la publicidad y difusión de las actuaciones que se vayan a efectuar, en caso de resultar beneficiarios, con cargo a la ayuda concedida.

Así pues, de acuerdo con lo expuesto y con lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me fueron concedidas,

RESUELVO:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 en los apartados 1 y 2, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 4. *Financiación*

...

1. El importe global máximo para la financiación de la presente convocatoria será de 3.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10.A1.432B.770.0 del presupuesto de gasto de la Agencia Gallega de las Industrias Culturales. Este crédito global



contará con financiación de fondos finalistas del Estado para las anualidades 2023 y 2024, por un importe de 225.000,00 y 513.000,00 euros, respectivamente (código de proyecto 2022 00005), a través del convenio entre la Agadic y el ICAA. Las anualidades 2024 y 2025 serán financiadas a través de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de proyecto 2010 0005).

2. Esta convocatoria tiene carácter plurianual, por lo que los créditos destinados a la misma deben asignarse por anualidades y categoría. La distribución de la financiación por anualidades y fuente de financiación se refleja en el cuadro siguiente:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Código de proyecto	Fuente de financiación	Importe	
10.A1.432B.770.0	2023	2010 00005	FCA	75.000 €	300.000 €
		2022 00005	Fondos finalistas del Estado	225.000 €	
10.A1.432B.770.0	2024	2010 00005	FCA	157.500 €	670.500 €
		2022 00005	Fondos finalistas del Estado	513.000 €	
10.A1.432B.770.0	2025	2010 00005	FCA	787.500 €	787.500 €
10.A1.432B.770.0	2026	2010 00005	FCA	1.242.000 €	1.242.000 €
Total				3.000.000 €	

Para el caso de que no se perciban los fondos del Estado, las cuantías previstas con cargo a los mismos serán financiadas con fondos propios de la Comunidad Autónoma destinados a la Agadic.

En lo que respecta a los créditos asignados a cada categoría, su distribución se refleja en el cuadro siguiente:

	2023	2024	2025	2026	Total
Categoría A: largometraje cinematográfico Categoría D: obras audiovisuales para TV y plataformas	276.000 €	552.000 €	690.000 €	1.242.000 €	2.760.000 €
Categoría B: largometraje en coproducción internacional con participación minoritaria	15.000 €	37.500 €	97.500 €		150.000 €
Categoría C: cortometrajes	9.000 €	81.000 €			90.000 €
Total	300.000 €	670.500 €	787.500 €	1.242.000 €	3.000.000 €



Artículo 2. Modificar el artículo 20, apartados 6 y 7, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 20. *Obligaciones de las personas beneficiarias*

...6. En los títulos de crédito iniciales de la producción deberá figurar en cartón único: con la subvención de la Xunta de Galicia y del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, utilizando la imagen gráfica corporativa que se descargará de las páginas oficiales de ambos organismos. Asimismo, en todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de la obra (carteles, músicas, portadas y otros materiales) se hará constar que la producción fue subvencionada por la Xunta de Galicia y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, utilizando igualmente las marcas principales. Cuando se trate de series de ficción, animación o documentales, la leyenda y la marca figurarán en el primer capítulo y en los créditos finales de los restantes.

7. Hacer constar en su publicidad, incluida la realizada a través de páginas web, o una información que generen en relación con el proyecto subvencionado, la financiación de sus proyectos por la Xunta de Galicia y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Los costes correspondientes a dicha publicidad correrán a cargo de la persona beneficiaria de la subvención».

Disposición adicional única

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el presidente del Consejo Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Disposición final única

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 21 de septiembre de 2023

Román Rodríguez González
Presidente del Consejo Rector de la Agencia Gallega
de las Industrias Culturales

CVE-DOG: hbhg8qn3-9ok3-vso7-ulo1-vanrgbtv43

